



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 166-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016 de Concejo Municipal, de fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, uno de los principios rectores del derecho administrativo y de la gestión pública es el Principio de la legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del procedimiento del D.S N° 004-2019-JUS-TUO; de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 23 de agosto del presente año; en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, Pide que pase a Orden del Día el Informe N° 359-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural, sobre solicitud de convenio por afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y los Sres. Pedro Ticse Lázaro y la Sra. Octavia Margarita Flores León; del predio Ubicado en interior del Jr. Huamachuco – Jr. Cesar vallejo, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 23 de agosto del 2024, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal verifican y hacen costar que el respectivo Informe N° 359-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 21 de agosto del 2024, cuenta con los respectivos informes (Técnico, Informe Legal y el Acta de aprobación en comisión de la GDUI), en ese sentido POR MAYORIA (Reg. Luis, Mary Cruz, Julio, Edgar); se acordó: Aprobar y Autorizar la Suscripción de la firma del Convenio de Compensación por Afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y los Sres. Pedro Ticse Lázaro y la Sra. Octavia



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Margarita Flores León; del predio Ubicado en interior del Jr. Huamachuco – Jr. Cesar vallejo, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar al área correspondientes para su atención respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

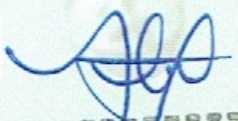
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y LOS SEÑORES PEDRO TICSE LÁZARO Y OCTAVIA MARGARITA FLORES LEÓN; DEL PREDIO UBICADO EN EL JR. HUAMACHUCO – JR. CESAR VALLEJO, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/munipilcomayo